



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

## ACUERDO No. 01 DE 2024

***“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2024”***

### LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el literal b) del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 001 de 2023 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo 25 del Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital dispone que la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará los límites de gastos globales para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Que de conformidad con el literal b) del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006, es función de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia, según su reglamento”*.

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, *“Por medio del cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”*, determina los procedimientos para realizar los ajustes presupuestales derivados de la suscripción de convenios.

Que el numeral 3.2.1.3 del Manual Operativo Presupuestal (Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017) establece el proceso para realizar los ajustes por convenios o contratos entre entidades distritales.

Que el 29 de diciembre de 2023, fue expedido el Decreto Distrital 643 *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito*

Calle 12B # 2-91  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

## ACUERDO No. 01 DE 2024

### ***“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2024”***

Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023”, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Que el mencionado Decreto en su artículo 27 (Ajustes presupuestales por Convenios y/o Contratos Interadministrativos entre entidades distritales), establece que:

“Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda — Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el presupuesto.

En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. ...”

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural requiere adelantar una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones que consistente en una incorporación presupuestal en el proyecto de inversión 7611 – “Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá”, en la suma de \$156.139.432 (recursos del convenio interadministrativo No. FUGA-167-2022/ SCRD - 647-2022 / IDPC - CI-485-2022, no ejecutados en la vigencia 2023), con el fin de avanzar en el desarrollo de la segunda fase del proyecto de mejora y adecuación orientada al apoyo de revisión técnica los estudios y diseños del proyecto, en la verificación y control de la ejecución de las obras civiles, en el seguimiento al cronograma y revisión de los presupuestos; así como para garantizar la mayor cantidad de obras de acabados de carpintería de madera, carpintería metálica y pisos, acabados acústicos, entre otras.

Que mediante comunicación No. 2-2024-12935 del 06 de marzo de 2024, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable para la modificación presupuestal

Calle 12B # 2-91  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

  
**BOGOTÁ**

X



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

**ACUERDO No. DE**

***“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2024”***

producto de un ajuste por convenios en el presupuesto de inversión, solicitada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en sesión realizada el 13 de marzo de 2024, revisó y dio concepto favorable al ajuste presupuestal por convenio en el presupuesto de inversión (incorporación).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Efectúese el siguiente ajuste en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC para la vigencia fiscal 2024, correspondiente a la incorporación de la suma de \$156.139.432, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL
O1	Ingresos	156.139.432
O12	Recursos de capital	156.139.432
O1210	Recursos del balance	156.139.432
O121002	Superávit fiscal	156.139.432
O12100202	Ingresos de destinación específica	156.139.432

**ARTÍCULO 2.** Efectúese el siguiente ajuste en el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC para la vigencia fiscal 2024, correspondiente a la incorporación de la suma de \$156.139.432, según el siguiente detalle:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. DE

**“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2024”**

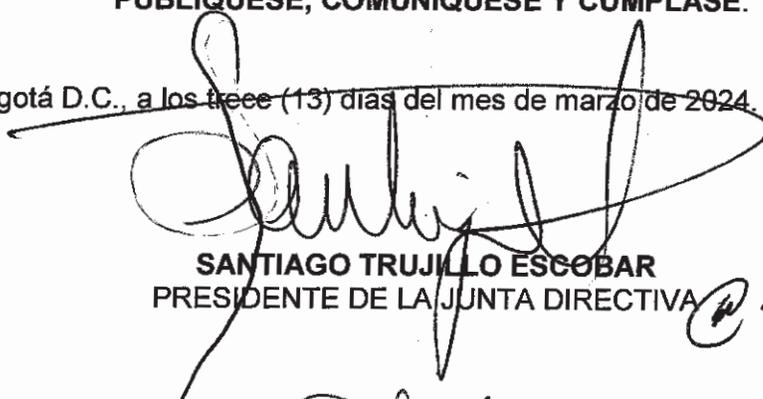
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O23	Inversión	156.139.432
O2301	Directa	156.139.432
O230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	156.139.432
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	156.139.432
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	156.139.432
O23011601210000007611	Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá	156.139.432

**ARTÍCULO 3.** Comunicar el presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda, a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, a la Oficina Asesora de Planeación y demás oficinas competentes del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

**ARTÍCULO 4.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de 2024.

  
**SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

  
**AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR**  
SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

Elaboró: Jhon Edisson Guauque Dueñas, Profesional Especializado, Subdirección de Gestión Corporativa.  
José Francisco Rodríguez Téllez, Profesional Oficina Asesora de Planeación.  
Leonardo Alonso Castrillón Hernández, Profesional Especializado, Subdirección de Gestión Corporativa.

Aprobó: Luz Patricia Quintanilla Parra, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Calle 12B # 2-91  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**